

8559

REGLAMENTO (CE) Nº 2461/94 DE LA COMISIÓN
de 12 de octubre de 1994

por el que se rectifica el Reglamento (CEE) nº 1711/93 relativo al precio mínimo y al pago compensatorio que deben abonarse a los productores de patatas y a la prima que debe pagarse a los productores de fécula de patata para la campaña 1994/95

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1766/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1866/94 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 8,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1711/93 de la Comisión ⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CE) nº 1993/94 ⁽⁴⁾, adapta para la campaña 1994/95 el precio mínimo y el pago compensatorio para los productores de fécula de patata; que se han reforzado las sanciones contempladas;

Considerando que se ha comprobado que la versión publicada en alemán no corresponde a las medidas presentadas al dictamen del Comité de gestión; que, además, se ha cometido un error en el Anexo del Reglamento; que, por tanto, es necesario rectificar la versión en alemán del Reglamento en cuestión y el error,

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de octubre de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 181 de 1. 7. 1992, p. 21.

⁽²⁾ DO nº L 197 de 30. 7. 1994, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 159 de 1. 7. 1993, p. 84.

⁽⁴⁾ DO nº L 200 de 3. 8. 1994, p. 13.